

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

DON FERNANDO DELGADO AYÉN

**CONCEJALES:**

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.  
DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.  
DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.  
DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.  
DON JORGE JESUS MORENO CACERES

**SECRETARIA:**

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,30 horas del día veintinueve de julio de 2015, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como secretaria Doña Pilar Vidal Sánchez Palencia.

**1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día cinco de agosto de 2015.

No formulándose ninguna, la Sra. Teniente de Alcalde, proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.-**

**2.1. SOLICITUD DE DOÑA FRANCISCA VELAZQUEZ GONZALEZ.**

Vista la solicitud presentada por Dña. Francisca Velázquez González en la que solicita Licencia de obras "Reparación de Cubierta que consiste en sustitución de la cubierta plana existente por nueva teja de hormigón" en la C/ Nobles nº 62, en el T.M. de Huétor Tájar con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 93/2.015.

Visto que las obras cuya licencia se solicitan se ajustan a lo establecido en el Art.2: Ámbito de aplicación de la Ley 38/1998 de Ordenación de la edificación, apartado 2 a), en el que textualmente se dice:

*"2. Tendrán la consideración de edificación a los efectos de lo dispuesto en esta Ley, y requerirán un proyecto según lo establecido en el artículo 4, las siguientes obras:*

*a) Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta."*



De acuerdo a lo anterior, la solicitud de licencia se considera obra menor, dado que las obras son de encasa entidad constructiva y sencillez técnica.- Por tanto, no requieren de la presentación de proyecto técnico, ni dirección facultativa. No obstante lo anterior, será necesario observar las determinaciones relativas a las Disposiciones Mínimas en materia de Seguridad y Salud aplicables en las obras recogidas en el ANEXO IV del Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre.-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder Licencia de Obra a Dña. Francisca Velázquez González para “Reparación de Cubierta que consiste en sustitución de la cubierta plana existente por nueva teja de hormigón” en la C/ Nobles nº 62, en el T.M. de Huétor Tájar.

De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y en el Reglamento de y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 meses y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de tres años más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.- Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art.173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.-

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 30,00 € y del ICIO por importe de 40,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## 2.2. SOLICITUD DE ENDESA DISTRIBUCION S.L.U.

Vista la solicitud formulada por D. Juan Zabala Perales, en representación de la empresa “Endesa Distribución SLU”, y que tiene por objeto las obras de la “Reforma de la línea subterránea de Baja Tensión afección ELE-19/135 de la línea de alta velocidad Antequera – Granada Variante de Loja, sito en la Barriada de la Estación en el T.M. de Huétor Tájar (Granada). Corresponderían con las siguientes coordenadas UTM: X: 406000; Y: 4118192.- Huso: 30. Los terrenos afectados se clasifican como SUELO URBANO CONSOLIDADO, de acuerdo al PGOU – AP de la Revisión de las NNSS de Huétor Tájar.-

Dado que las obras van a consistir en soterrar la línea aérea de baja tensión que da suministro a las construcciones que se ubican en la Barriada de la Estación, las obras resultan compatibles con el Planeamiento vigente.-

Supervisada la documentación aportada de la misma se desprende que:

Ha sido redactada por técnico competente y VISADA por el Colegio Profesional Correspondiente.-

Consta de memoria descriptiva.-

Consta de Estudio básico de seguridad y salud.-

Presupuesto.-

Gestión de residuos.-

Planos descriptivos.-

Así pues y a la vista de lo anteriormente expuesto se puede informar favorablemente la documentación aportada de acuerdo a la normativa urbanística vigente.-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder Licencia de Obra para “Vallado parcial de finca” a D. Manuel Jiménez Aguilera, en Polígono 12 parcela 185, junto Paraje La Estación, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 10,00 € y del ICIO por importe de 12,40 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

### **2.3. SOLICITUD DE DON FRANCISCO RAMOS ORDOÑEZ.**

Examinada la solicitud presentada por D. Francisco Ramos Ordoñez, en la que solicita Licencia de Obra para ejecutar “Acabados en bajo de 70 m2, renovar suelo y alicatar baño de 2 m2” en la C/ Álvaro de Luna nº 5, en el T.M. de Huétor Tájar con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 88/2.015.

Visto que las obras cuya licencia se solicitan se ajustan a lo establecido en el Art.2: Ámbito de aplicación de la Ley 38/1998 de Ordenación de la edificación, apartado 2 a). De acuerdo a lo anterior, la solicitud de licencia se considera obra menor, dado que las obras son de encasa entidad constructiva y sencillez técnica, por tanto, no requieren de la presentación de proyecto técnico, ni dirección facultativa.-

No obstante lo anterior, será necesario observar las determinaciones relativas a las *Disposiciones Mínimas en materia de Seguridad y Salud aplicables en las obras* recogidas en el ANEXO IV del Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre.

De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNS en su Art. 11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y en el Reglamento de y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 meses y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de tres años más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.- Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art.173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder Licencia de Obra a D. Francisco Ramos Ordoñez, para ejecutar “Acabados en bajo de 70 m2, renovar suelo y alicatar baño de 2 m2” en la C/ Álvaro de Luna nº 5, en el T.M. de Huétor Tájar

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 43,86 € y del ICIO por importe de 58,48 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

#### **2.4. SOLICITUD DE DON JOAQUIN ALBERTO NUÑO RUIZ.**

Examinada la instancia presentada por D. Joaquín Alberto Nuño Ruiz, en la que solicita “Licencia Municipal de obras para canalón, pintura de caballetes y reparación” en la C/ Reyes Católicos nº 10 y 12 en el T.M. de Huétor Tájar con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 90/2.015.

Visto que las obras cuya licencia se solicitan se ajustan a lo establecido en el Art.2: Ámbito de aplicación de la Ley 38/1998 de Ordenación de la edificación, apartado 2 a), no obstante lo anterior, será necesario observar las determinaciones relativas a las Disposiciones Mínimas en materia de Seguridad y Salud aplicables en las obras recogidas en el ANEXO IV del Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre.-

Por tanto, y de acuerdo a lo anteriormente expuesto se puede informar favorablemente la presente solicitud de licencia de obra menor, de acuerdo al PGOU – AP de la Revisión de las NNSS.

De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y en el Reglamento de y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 meses y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de tres años más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.- Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art.173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder Licencia de Obra a D. Joaquín Alberto Nuño Ruiz, para colocación de canalón, pintura de caballetes y reparación en la C/ Reyes Católicos nº 10 y 12, en el T.M. de Huétor Tájar.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 43,86 € y del ICIO por importe de 58,48 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

#### **2.5. SOLICITUD DE DON FRANCISCO JAVIER MORENO MORENO**

Examinada la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. Francisco Javier Moreno Moreno, con DNI 52587046F para ejecución de la obras construcción de caseta de aperos de 12,00 m<sup>2</sup>, y vallado de finca de simple torsión, en el polígono catastral nº 08, parcela 171, correspondiéndose con suelo rústico de especial protección,

Visto que la superficie de la parcela según datos de la copia de las escrituras aportadas es de: 32.197,00 m<sup>2</sup> correspondiente a la finca registral nº 6834. Inscripción 1ª

Dada su ubicación en suelo no urbanizable, el 44 de las NNSS marca las siguientes condiciones para las EDIFICACIONES AGRÍCOLAS que se hayan de ubicar en este tipo de suelo, siendo las siguientes:



Parcela mínima:  
Regadío 7.500 m<sup>2</sup>.  
Secano 20.000 m<sup>2</sup>.

**DISTANCIA MÍNIMA DE LA EDIFICACIÓN A NÚCLEOS URBANOS: 800 M.**

**CONDICIONES GENERALES:**

*"La edificación será digna en construcción y materiales, prohibiéndose aquellos que tengan carácter provisional. Asimismo, se plantarán árboles, preferentemente de especies autóctonas, que proteja las propiedades colindantes y presen/en el carácter agrícola del entorno. "*

**CONDICIONES PARTICULARES PARA EDIFICACIONES DE USO AGRÍCOLA:**

- *Altura: Una o dos plantas (7 metros).*
- *Separación a linderos: Edificaciones exentas al menos el doble de la altura de la edificación.*
- *Ocupación: La edificación no ocupará en planta más del 1% de la superficie de la finca.*

**CONDICIONES ESTÉTICAS Y PAISAJÍSTICAS:**

- *La cubierta será inclinada en general.*
- *Los paramentos exteriores se enfoscarán y encalarán, prohibiéndose revestimientos cerámicos de tipo azulejos o ladrillo visto,*
- *La edificación se adecuará a las constantes tipológicas de la zona".*

Según declaración del promotor se trata de la construcción de una caseta de aperos de 12,00 m<sup>2</sup>, de una sola planta de unos, ejecutada con muro de bloque de hormigón, sobre zuncho de hormigón y solera del mismo material, cubierta de tejas sobre forjado autoportante.

Que según el art. 2 Ámbito de Aplicación, de la Ley de Ordenación de la edificación, que viene a decir:

*Se aplicará a las obras de nueva construcción y sobre edificios existentes que tengan consideración de edificación y requieran proyecto, y que respondan a las siguientes condiciones: a) Obras de nueva construcción, (excepto las de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta)*

La licencia para vallado de la finca este se efectuará de acuerdo con el apartado B) del art. 41 de la Revisión de las NNSS de Huétor Tájar, referente a los Cerramientos de Parcela en Suelo No Urbanizable, donde se especifica que:

*"Se prohíben los cerramientos en material de fábrica y las cimentaciones, salvo los anclajes necesarios para la fijación de los postes a la alambrada, sin superar los 80 cm. de altura medidos desde el exterior. Por encima de esta altura podrá completarse con "cerramiento transparente" (reja, malla o vegetal, setos, arbolado, etc.) hasta una altura de 3 m. Excepcionalmente y en base a las especiales características de las instalaciones o edificaciones y a su necesidad de protección y seguridad se podrán autorizar cerramientos de altura superior."*

De Acuerdo con la ordenanza reguladora de uso y utilización de los caninos rurales de titularidad municipal aprobado en pleno de Ayuntamiento de fecha seis de marzo de 2.003 en su artículo 7. Construcciones junto al camino:

La distancia a la que se pueden realizar construcciones, vallados, colocación de postes etc. será la que viene establecida en las normas Subsidiarias del Planeamiento y en todo caso la distancia de dos metros que establece el Código Civil como separación a linderos será la distancia mínima al camino.

Se advierte al promotor que dado que la finca es colindante con la vía de sen/icio de la Autovía A-92, la

caseta se ubicará fuera de la línea de policía de dicha autovía, situada a 100 m de la plataforma de la misma en línea paralela, según declaración del promotor la caseta se pretende ubicar fuera de dicha zona de policía, en el caso de que no fuera así y previamente deberá solicitarse autorización por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder Licencia de Obra a D. Francisco Javier Moreno Moreno, con DNI 52587046F para ejecución de las obras de construcción de caseta de aperos de 12,00 m<sup>2</sup>, y vallado de finca de simple torsión, en el polígono catastral nº 08, parcela 171 en polígono 08 parcela 171 paraje de Puente Madrid, de esta localidad.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 27,00 € y del ICIO por importe de 36,40 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## **2.6. SOLICITUD DE ENDESA DISTRIBUCION S.L.U.**

Vista la solicitud formulada por D. Juan Zabala Perales, en representación de la empresa “Endesa Distribución SLU”, y que tiene por objeto las obras de la “Reforma de la línea subterránea de Baja Tensión afección ELE-19/135 de la línea de alta velocidad Antequera – Granada Variante de Loja, sito en la Barriada de la Estación en el T.M. de Huétor Tájar (Granada). Corresponderían con las siguientes coordenadas UTM: X: 406000; Y: 4118192.- Huso: 30. Los terrenos afectados se clasifican como SUELO URBANO CONSOLIDADO, de acuerdo al PGOU – AP de la Revisión de las NNSS de Huétor Tájar.-

Dado que las obras van a consistir en soterrar la línea aérea de baja tensión que da suministro a las construcciones que se ubican en la Barriada de la Estación, las obras resultan compatibles con el Planeamiento vigente.-

Supervisada la documentación aportada de la misma se desprende que:

Ha sido redactada por técnico competente y VISADA por el Colegio Profesional Correspondiente.-

Consta de memoria descriptiva.-

Consta de Estudio básico de seguridad y salud.-

Presupuesto.-

Gestión de residuos.-

Planos descriptivos.-

Así pues y a la vista de lo anteriormente expuesto se puede informar favorablemente la documentación aportada de acuerdo a la normativa urbanística vigente.-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder Licencia de Obra para “Vallado parcial de finca” a D. Manuel Jiménez Aguilera, en Polígono 12 parcela 185, junto Paraje La Estación, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto



1627 de 1.997.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 10,00 € y del ICIO por importe de 12,40 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## **2.7. SOLICITUD DE ENDESA DISTRIBUCIÓN S.L.U.**

Vista la instancia por Don Juan José Zabala Perales en representación de la empresa “Endesa Distribución S.LU.”, en la que solicita Licencia de Obra para la ejecución de los Trabajos de ejecución de canalización para nuevo suministro en Baja Tensión para fábrica de embutidos en calle Isaac Albéniz.

Las obras cuya autorización se solicita discurren por la C/ Isaac Albéniz s/nº, en el núcleo urbano de Ventanueva .-

Los terrenos afectados se clasifican como SUELO URBANO CONSOLIDADO, de acuerdo al PGOU – AP de la Revisión de las NNSS de Huétor Tájar.-

Las obras de ampliación y mejora del suministro por tanto, son compatibles con la clasificación del suelo.-

Dado que las obras van a consistir en la realización de un nuevo suministro en baja para fábrica de embutidos en la calle Isaac Albéniz, se aporta proyecto técnico descriptivo de las obras a acometer.-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero.** Conceder a Endesa Distribución S. L. U., Licencia de obra para canalización eléctrica en acerado en calle Isaac Albéniz de Venta Nueva en Huétor Tájar..

**Segundo.** Significarle que deberán instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la regulación. Así norma, solo procederá la denuncia correspondiente.

## **3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-**

### **3.1. INTERVENCIÓN – TESORERÍA.**

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I “Ejecución del Estado de Gastos”, del Título II “De gastos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.



**Primero.** Autorizar, Disponer y Reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

Fase	Fecha	Aplicación	Importe	NIF/CIF	Tercero	Concepto
ADO	12/08/2015	2015 920 22603	1.629,50	Q2811001C	BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO	PAGO TASA POR INSERCIÓN DE ANUNCIO EN B.O.E.
ADO	12/08/2015	2015 341 22609	1.186,50	G41036047	FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL	PAGO SANCIONES JUGADORES DE FUTBOL DEL C.D. HUETOR TAJAR TEMPORADA 2014-2015
ADO	12/08/2015	2015 920 16200	250,00	P6800004A	CEMCI	DERECHOS MATRICULA CURSO Dª MARIA TERESA RODRIGUEZ LOPEZ. ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO 12-08-2105
ADO	12/08/2015	2015 920 23120	6,08	44269065E	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA TERESA	GASTOS DESPLAZAMIENTO A LOJA (REGISTRO) DIA 07-08-2015
ADO	12/08/2015	2015 342 21200	3.026,51	24230610H	RUIZ LIÑAN JOSE ANTONIO	FACTURA Nº 08 GESTION Y MANTENIMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL MES JULIO AÑO 2015
ADO	12/08/2015	2015 151 21000	471,90	14625920J	MORALES GARCIA JOSE MANUEL	FACTURA Nº 12 HORAS DE MAQUINARIA LIMPIEZA VERTEDERO VENTA NUEVA
ADO	12/08/2015		1.347,94	B18923540	ARTE EN VERDE PAISAJISMO S.L.	FACTURA Nº 76 TRATAMIENTO PALMERAS, COLOCACION CESPED JARDINES Y MALAA EN CAMPAMENTOS 2015
ADO	12/08/2015	2015 151 62500	406,56	74632499Y	GOMEZ JIMENEZ JAIME JESUS	FACTURA Nº 42 LITERAS Y ALMOHADAS PARA CENTRO MEDIOAMBIENTAL CERRO BEYLAR
ADO	12/08/2015	2015 334 22609	2.420,00	B18930834	CREWLIGHT S.L.	FACTURA Nº 86 ALQUILER MATERIAL SONIDO E ILUMINACION FESTIVAL FLAMENCO
ADO	12/08/2015	2015 337 22609	1.837,23	24283724W	MORON PEREZ GABRIEL	FACTURA Nº 318 BEBIDAS PARA CAMPAMENTOS AÑO 2015
ADO	12/08/2015	2015 334 22609	714,12	24283724W	MORON PEREZ GABRIEL	FACTURA Nº 319 BEBIDAS PARA KIOSKO PROGRAMA CINE MUNICIPAL

**Segundo.** Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

**Tercero.** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

### 3.2. SOLICITUD DE DOÑA MARIA TERESA RODRIGUEZ LOPEZ.

Visto el escrito presentado por Doña Teresa Rodríguez López, encargada de la Gestión del Catastro en el Ayuntamiento de Huétor Tájar, en el que expone que tiene interés para perfeccionarse laboralmente, en realizar el curso que imparte el CEMCI, relativo al “Impuesto de Bienes Inmuebles desde la perspectiva Catastral y Tributaria”

Visto el informe de Secretaría, así como el informe de Intervención municipal, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero** Conceder autorización a Doña Teresa Rodríguez López, encargada de la Gestión del Catastro en el Ayuntamiento de Huétor Tájar, para que pueda realizar, virtualmente, el curso que imparte el CEMCI, relativo al “Impuesto de Bienes Inmuebles desde la perspectiva Catastral y Tributaria”



**Segundo.** Ordenar el pago de 250 euros en concepto de derechos de matrícula en dicho curso, con cargo a las partida presupuestaria correspondiente.

**Tercero.** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

#### **4.- PROPUESTAS DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.-**

##### **4.1. SOLICITUD DE DON PEDRO MOLINA ORDOÑEZ.**

Vista la instancia presentada por Don Pedro Molina Ordoñez, con N.I.F.:74623803 G en la que solicita la Licencia de Actividad del despacho de pan y Pastelería, con emplazamiento en la Calle Alfonso Cuesta nº 2º 1, de Huétor Tájar (Expediente: G-121/2015)

Visto que las actividades señaladas no se encuentran tipificadas en ninguno de los anexos de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, considerándose por tal motivo ACTIVIDAD NO CLASIFICADA.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico municipal, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder a Don Pedro Molina Ordoñez, con N.I.F.74623803G, la Licencia de Actividad del despacho de pan y Pastelería, con emplazamiento en la Calle Alfonso Cuesta nº 2º 1, de Huétor Tájar (Expediente: G-121/2015)

**Segundo:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

##### **4.2 SOLICITUD DE DOÑA INMACULADA GORDO JIMENEZ.**

Vista la solicitud presentada por Doña Inmaculada Gordo Jiménez, con NIF 74.641.963V, para el otorgamiento de Licencia de Actividad para un establecimiento destinado a actividad inocua de Estética, Cosmética y otras Consultas Sanitarias, sito c/ Eras Bajas, nº 19, bajo, de Huétor Tájar.

Visto que las actividades señaladas no se encuentran tipificadas como tal en ninguno de los Anexos de la Ley de Gestión Integrada De Calificación Ambiental 7/2007 por lo que ha de entenderse como ACTIVIDADES NO CLASIFICADAS o inocuas.

Visto que con la solicitud ha sido aportado memoria técnica firmada por técnico competente, y que la documentación aportada se considera SUFICIENTE para determinar el alcance de la actividad entendiendo que el proyecto ha contemplado el cumplimiento de la diversa normativa aplicable.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico municipal, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder a Doña Inmaculada Gordo Jiménez, con NIF 74.641.963V, Licencia de Actividad para un establecimiento destinado a actividad inocua de Estética, Cosmética y otras Consultas Sanitarias, sito c/ Eras Bajas, nº 19, bajo, de Huétor Tájar

**Segundo:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

**5.- PROPUESTAS DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.**

**5.1. SOLICITUD DE DOÑA ANTONIA CANO LORCA.**

Vista la instancia por Doña Antonia Cano Lorca, en la que solicita la concesión de un vado permanente, poniendo una placa en la puerta de entrada y salida de vehículos en la cochera situada en la calle Pedro Antonio de Alarcón nº 7, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.** Conceder a Doña Antonia Cano Lorca, un Vado Permanente para la cochera antes mencionada.

**Segundo.** Significarle que deberán instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la regulación. Así norma, solo procederá la denuncia correspondiente.

**5.2. SOLICITUD DE DON CRISTOBAL GALVEZ MORENO.**

Vista la instancia por Don Cristóbal Gálvez Moreno, en la que solicita la concesión de un vado permanente, poniendo una placa en la puerta de entrada y salida de vehículos en la cochera situada en la calle Ronda Norte, bloque 146, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.** Conceder a Don Cristóbal Gálvez Moreno, un Vado Permanente para la cochera antes mencionada.

**Segundo.** Significarle que deberán instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la regulación. Así norma, solo procederá la denuncia correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO EN FUNCIONES**

**Fdo. Fernando Delgado Ayén**

**Fdo. Francisco G. Ayllón Ramírez**